RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00127-00.

PROCESO: VERBAL – EXITENCIA DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO ENTRE CONCUBINOS

DEMANDANTE: LIBIA ROSA FRAGOZO AMAYA CC 49.740.206

DEMANDADOS: ANIELKA DUARTE MAGDANIEL CC 40.941.526, LAURA VICTORIA DUARTE MAGDANIEL CC 1.118.835.218, ELUBIS JOSÉ DUARTE MAGDANIEL CC 1.118.810.457, JOSÉ RAMÓN DUARTE FRAGOZO CC 1.118.853.145, KARIELEN XILENA DUARTE FRAGOZO CC 1.006.570.164, JOSÉ FRANCISCO DUARTE FRAGOZO CC 1.006.570.163, JANIKA DUARTE GUERRA CC 40.939.527, JOSÉ JUAN DUARTE GUERRA CC 1.006.574.071, en calidad de herederos del señor ELUBIS JOSÉ DUARTE MAGDANIEL (Q.E.P.D), LISBETH MARINA MAGDANIEL RODRÍGUEZ CC 40.918.067 en calidad de cónyuge supérstite del mismo; y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS

Riohacha, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Al considerar suficiente la caución representada en la póliza judicial N° CRC100000044 de fecha 05 de diciembre de 2022 de la Compañía Mundial de Seguros SA y de conformidad con lo ordenado en los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso, esta agencia judicial

RESUELVE

1. ORDÉNESE la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias que se relacionan a continuación:
    - 210-1820
    - 210-170
    - 210-8570
    - 210-14231
    - 210-14194
    - 210-36535

2. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha para que lleve a cabo la respectiva inscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c371a7f7017f34dd3936cbf8c64ee57a6c004a3057c71f194fef32fb6bb60121**

Documento generado en 11/05/2023 02:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica